

# Gobierno Regional del Callao

## Acuerdo de Consejo Regional N° 000059

Callao, 01 de junio del 2016

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 01 de junio del 2016, con el voto aprobatorio en mayoría de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

### VISTOS:

El Acta de Aprobación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana; el Informe N° 059-2016-GRC/GRDNDCYSC-CORESEC-ST, el Informe N° 136-2016-GRC/GRDNDCYSC-CORESEC-ST, el Informe N° 139-2016-GRC/GRDNDCYSC-CORESEC-ST y el Memorándum N° 337-2016-GRC/GRDNDCYSC del Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 1210-2016-GRC/GRPPAT/OP de la Jefa de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorándum N° 987-2016-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 074-2016-GRC/GAJ/Imma, el Informe N° 695-2016-2016-GRC/GAJ, el Memorándum N° 311-2016-2016-GRC/GAJ, el Memorándum N° 366-2016-2016-GRC/GAJ y el Informe N° 909-2016-2016-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 002-GRC/CR-RNDNDC de la Comisión de Recursos Naturales, Defensa Nacional y Defensa Civil del Consejo Regional del Consejo Regional del Callao;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 1° proclama la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad, como el fin supremo de la sociedad y del Estado, y en su Artículo 2° inciso 1, consagra el derecho de toda persona a la vida, a su identidad e integridad moral, psíquica y física, y a su libre desarrollo y bienestar. Asimismo en el artículo 191° señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 “Ley de Reforma Constitucional”, del Capítulo XIV del Título III, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales citada en líneas precedente, establece que la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región. Asimismo, en su Artículo 6°, señala que el desarrollo Regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar

condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, en el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades;

Que, el Artículo 61° del mismo cuerpo legal, sobre las funciones del Gobierno Regional en materia de defensa Civil, prescribe: literal a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar, administrar las políticas en materia de Defensa Civil, en concordancia con la política general del Gobierno y los planes sectoriales y locales y literal c) Organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas;

Que, el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en su Artículo N° 17 inciso a), establece que es una de las funciones del Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC): "Aprobar el Plan Regional de Seguridad Ciudadana". Asimismo en su Artículo 19 inciso e) indica que, es una de las funciones de la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana "Presentar al Consejo Regional el Plan Regional de Seguridad Ciudadana aprobado por el CORESEC, para su ratificación mediante Ordenanza Regional". Asimismo, el último párrafo del Artículo 47° del mismo cuerpo legal prescribe: Además de su aprobación por los Comités Regionales, Provinciales o Distritales de Seguridad Ciudadana, los planes deberán ser ratificados por los Consejos Regionales de los Gobiernos Regionales y por los Concejos Municipales Provinciales y Distritales, según corresponda (...);

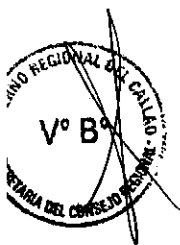
Que, mediante la Resolución Ministerial N° 010-2015-IN, se aprueba la Directiva N° 001-2015-IN, la cual señala cuales son los "Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana, Supervisión y Evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana";

Que, con el Acta de fecha 16 de febrero del 2016, el Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Callao, aprobó el Plan Regional de Seguridad Ciudadana de la Provincia Constitucional del Callao 2016;

Que, por medio del Informe N° 059-2016-GRC/GRDNDYSC-CORESEC-ST, de fecha 16 de febrero del 2016, el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana en su calidad de Secretario Técnico del CORESEC-CALLAO, puso a conocimiento del Gobernador Regional del Callao la aprobación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana, remitiéndolo para su ratificación por el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

Que, a través del Memorándum N° 987-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 05 de abril de 2016, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorgó la conformidad administrativa al Informe N° 121-2016-GRC/GRPPAT/OP de fecha 04 de abril del 2016, emitido por la Jefa de Planificación quién concluyó que el Plan Regional de Seguridad Ciudadana del Callao-2016 contiene seis (6) Objetivos Estratégicos acorde con el horizonte del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018. Estos Objetivos estratégicos están alineados tanto con el Acuerdo Nacional, que establece como séptima política de Estado la erradicación de la violencia y el fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana para garantizar el libre ejercicio de los derechos ciudadanos, así como el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado Plan Bicentenario- El Perú hacia el 2021, que estableció como uno de sus objetivos estratégicos mejorar la seguridad ciudadana significativamente;

Que, mediante el Informe N° 695-2016-GRC/GAJ, que contiene el Informe N° 074-2016-GRC/GAJ/Imma, ambos de fecha 07 de abril de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica informó a la Gerencia General Regional que previo a emitir opinión legal requiere la opinión motivada



de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana respecto de lo solicitado; por lo que en ese sentido con el Informe N° 136-2016-GRC/GRDNDYCSC-CORESEC-ST, de fecha 25 de abril del 2016, el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, remitió la opinión motivada de lo requerido a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, con el Memorándum N° 311-2016-GRC/GAJ, de fecha 03 de mayo del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicitó a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, la ampliación del Informe N° 136-2016-GRC/GRDNDYCSC-CORESEC-ST, de fecha 25 de abril del 2016, puesto que solo observa la solicitud de ratificación de aprobación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana de la Provincia Constitucional del Callao, con ausencia de motivación de lo solicitado, así mismo requiere que se adjunte el Acta de Aprobación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana, por el CORESEC Callao;

Que, por medio del Informe N° 139-2016-GRC/GRDNDYCSC-CORESEC-ST, de fecha 09 de mayo del 2016, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, remite a la Gerencia General Regional la ampliación de Informe N° 136-2016-GRC/GRDNDYCSC-CORESEC-ST, de fecha 25 de abril del 2016, indicando que el Plan Regional de Seguridad Ciudadana de la Provincia Constitucional del Callao-2016, articulado a la 7ma Política de Estado del Acuerdo Nacional vigente desde el 22 de julio del 2002: "Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana", así como con el Plan Bicentenario – El Perú hacia el 2021- en su eje estratégico 02 "Oportunidad y acceso a los servicios" y el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018; sustentándose la formulación, además, en el precitado artículo constitucional que establece claramente la responsabilidad de los Gobiernos Locales en proveer mecanismos que garanticen los derechos de las personas, velando y desplegando las acciones necesarias para su seguridad; asimismo adjunta el Acta de Aprobación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana, de fecha 16 de febrero del 2016;

Que, con el Memorándum N° 366-2016-GRC/GAJ, de fecha 16 de mayo de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión proceder a visar el proyecto de Ordenanza Regional que ratifica el "Plan Regional de Seguridad Ciudadana de la Provincia Constitucional del Callao-2016";

Que, por Dictamen N° 002-2016-GRC/CR-CRNDNDC la Comisión de Recursos Naturales, Defensa Nacional y Defensa Civil recomienda al Consejo Regional ratificar conforme al artículo 19° inciso e), del Decreto Supremo N°011-2014-IN, Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el "Plan Regional de Seguridad Ciudadana de la Provincia Constitucional del Callao-2016" documento aprobado por el Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Callao (CORESEC-CALLAO), el cual tiene por Misión: "El Comité Regional, definirá, programará y ejecutará las actividades correspondientes, mediante la ejecución del Plan local de Seguridad Ciudadana, empleando racionalmente los recursos humanos y logísticos de los miembros del comité local, realizando para ello el análisis de la situación actual de violencia e inseguridad; así como, la planificación de estrategias y actividades multisectoriales, estableciendo metas físicas susceptibles de ser evaluadas, a fin de asegurar la reducción de la victimización del delito y percepción de inseguridad ciudadana; debiéndose encargar a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, adoptar la medidas necesarias para la implementación del "Plan Regional de Seguridad Ciudadana de la Provincia Constitucional del Callao-2016".


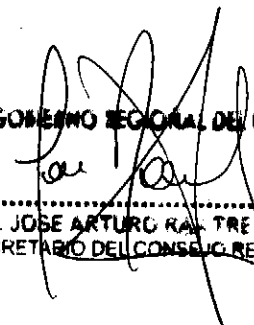
Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:


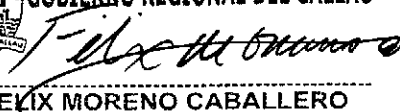
**SE ACUERDA:**

1. Aprobar el Dictamen N° 002-GRC/CR-RNDNDC de la Comisión de Recursos Naturales, Defensa Nacional y Defensa Civil; en consecuencia, ratificar conforme al artículo 19° inciso e), del Decreto Supremo N°011-2014-IN, Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el "Plan Regional de Seguridad Ciudadana de la Provincia Constitucional del Callao-2016" documento aprobado por el Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Callao (CORESEC-CALLAO), el cual tiene por Misión: "El Comité Regional, definirá, programará y ejecutará las actividades correspondientes, mediante la ejecución del Plan local de Seguridad Ciudadana, empleando racionalmente los recursos humanos y logísticos de los miembros del comité local, realizando para ello el análisis de la situación actual de violencia e inseguridad; así como, la planificación de estrategias y actividades multisectoriales, estableciendo metas físicas susceptibles de ser evaluadas, a fin de asegurar la reducción de la victimización del delito y percepción de inseguridad ciudadana; debiéndose encargar a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, adoptar la medidas necesarias para la implementación del "Plan Regional de Seguridad Ciudadana de la Provincia Constitucional del Callao-2016".
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO**

**MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA**

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
.....  
**ABOG. JOSE ARTURO RAL TRE HERRA**  
**SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL**

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
.....  
**FELIX MORENO CABALLERO**  
**GOBERNADOR**